

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11603 *Real Decreto 866/2014, de 3 de octubre, por el que se declara la jubilación forzosa de don José Luis Martín Tapia, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 3 de julio del año 2013,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad del Magistrado don José Luis Martín Tapia, con destino en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años el día 10 de noviembre de 2014, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 3 de octubre de 2014.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO